



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-60772360-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2019-45294944- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1136-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-88081921-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1444/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.11 16:47:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.11 16:47:56 -03:00

Entre la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad –A.T.S.A Buenos Aires-**, con domicilio en Saavedra 166 CABA, representada en este acto por el Sr. Diego Maximiliano Sisto en su carácter de Subsecretario Gremial, acompañado por Gabriel Cervone, en su carácter de Asesor Gremial, Ariela Soledad Galarza DNI 26.518.414, Karen Lorena Rodriguez Flores DNI 93.793.718, Cecilia Jhoanny Rodriguez Flores DNI 93.793.719 en carácter de integrantes de la Comisión Interna, por una parte, y **Laboratorio Mantel S.A** con domicilio en M. T. de Alvear 2263, CABA, representada en este acto por Marisela Dolores Scarpin DNI 18.111.120 en su carácter de apoderada, por la otra, manifiestan:

Ante la grave situación socioeconómica que atraviesa el país, la Organización Sindical a través de su Comisión Interna, viene reclamando a la Empresa el pago de un bono único y excepcional para compensar el efecto que la inflación y la devaluación provocó sobre el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores de la empresa.

Que es voluntad Empresa atender las demandas expuestas como así también establecer condiciones que mejoren la calidad de vida de los trabajadores.

Ambas partes persiguiendo ese propósito, han alcanzado el acuerdo que se detalla a continuación:

PRIMERO: Las partes acuerdan una gratificación extraordinaria no remunerativa única y excepcional en los términos del artículo 6 de la ley 24.241 de \$9.000 a pagar en 2 (dos) cuotas de \$4.500 cada una, el primero se abonará el 30/09/2019 y el segundo el 22/11/2019.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación para su registro y/u homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.-

JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACIÓN
A. T. S. A. BS. AS.

DIEGO SISTO
Sub-Secretario Gremial
A.T.S.A. Filial Bs.As.

MARISELA Dolores Scarpin
DNI 1811120

MARISELA SCARPIN
Apoderada
D.N.I. 18.111.120
Laboratorio Mantel S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1136-20 Acu 1444-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.